



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Noviembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190083900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC NIT. No. 830.138.303-1.

DEMANDADO: SULIS MARIA ALVEAR VALDELAMAR C.C. No. 32.638.366.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por COOPENSIONADOS SC identificado con NIT. 830138303-1 contra SULIS MARIA ALVEAR VALDELAMAR identificada con C.C. No. 32638366, informando que la demandada SULIS MARIA ALVEAR VALDELAMAR, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y la apoderada de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha junio 07 de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en correo electrónico daisysescorica30@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada SULIS MARIA ALVEAR VALDELAMAR identificada con C.C. No. 32638366.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 18 de noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 191
La Secretaria _____
EDGAR DE LA HOZ MORALES

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Barranquilla – Atlántico, Noviembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022)



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

RADICACIÓN: 08001418900520190083900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC NIT. No. 830.138.303-1.

DEMANDADO: SULIS MARIA ALVEAR VALDELAMAR C.C. No. 32.638.366.

OFICIO 17470

Doctora
DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA
daisysescorica30@gmail.com
LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Designese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en correo electrónico daisysescorica30@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada SULIS MARIA ALVEAR VALDELAMAR identificada con C.C. No. 32638366.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO